

Administración del Estado

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

1488

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social, la renovación del catastro rústico deberá iniciarse mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincial.

Para dar cumplimiento a la citada disposición se pone en conocimiento de todos los interesados que al día siguiente de la publicación de este anuncio se iniciarán los trabajos de renovación o actualización del catastro rústico de los Términos Municipales de Ballobar y Ontiñena.

A través del Ayuntamiento se dará a conocer el calendario de los trabajos. Huesca, 27 de febrero de 2009.- El gerente territorial, Enrique Galán Cascales.

Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

HUESCA

1461

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 947 /2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.S ALAM BAJAHA contra la empresa LENA CONSTRUCCIONES, S.A. sobre ORDINARIO, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 29/2009.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.— En Huesca, a veintiocho de enero de dos mil nueve.-La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dña. PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 947/2008, entre partes, de una y como demandante D. Salam Bajaha, representado por la Letrada Dña. Celia López Lera, y de otra y como parte demandada Construcciones Multiservicios y Montajes L&J, S.L., que no asistió al juicio pese a estar citada en debida forma, y contra Lena Construcciones S.A., representada por el Graduado Social D. Juan Carlos Bardera Muñoz, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, ANTECEDENTES DE HECHO.-FUNDAMENTOS DE DERECHO, etc. FALLO: Estimando la demanda interpuesta en reclamación de cantidad por D. Salam Bajaha frente a las empresas Construcciones Multiservicios y Montajes L&J, S.L. y Lena Construcciones S.A., debo condenar a la empresa Construcciones Multiservicios y Montajes L&J, S.L. a abonar al actor la suma de 2.678,73 euros, condenando solidariamente a la empresa Lena Construcciones, S.A. hasta la suma de 2.322,66 euros, imponiendo a ambas empresas el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades de naturaleza salarial (1.709,89 euros).- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia, cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, el que deberán anunciar por comparecencia o por escrito en este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente n° 1988-0000-65-0947-08, abierta en la oficina principal del Banco Español de Crédito de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 £, y designar Letrado encargado de la interposición del recurso, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse

en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Pilar Castillo Gonzalo.-Rubricado.»

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa LENA CONSTRUCCIONES, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Huesca, a veintisiete de febrero de dos mil nueve.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

1462

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION 35 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. ABDELALI EL OUARDI contra la empresa DIEGO BLANES PALACIN y D&J, S.C. sobre ORDINARIO, por Auto de fecha 27 de febrero de 2009 se ha acordado despachar ejecución de la Sentencia dictada, por un principal de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS, más otros DOSCIENTOS EUROS, para costas e intereses provisionalmente calculados.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a DIEGO BLANES PALACIN y D&J,S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En HUESCA a veintisiete de febrero de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

1485

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a MARÍA ÁNGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 195 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. GUSTAVO VAZQUEZ MOMPRADÉ contra la empresa B.B.LUXE PROYECTOS INTEGRALES, S.L. sobre ORDINARIO, por la presente se cita a B.B. LUXE PROYECTOS INTEGRALES, S.L. paró que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Santo Grial 2, 4º de ésta capital, al objeto de celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 8 DE MAYO DE 2009 a las 10,45 HORAS, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiendo a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a B.B.LUXE PROYECTOS INTEGRALES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a dos de marzo de dos mil nueve. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La secretaria judicial, M^a Ángeles Avilés Jerez.

JUZGADO DE LO SOCIAL

NÚMERO UNO

LLEIDA

1474

Procedimiento Demandas 309/2008.

Parte actora: Antonio Prieto Carrasco.

Parte demandada: CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SL y FOGASA.

EDICTO

Según lo acordado en los autos 309/2008, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Prieto Carrasco contra CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SL y FOGASA en relación a Demandas por el presente se notifica a CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS SL en ignorado paradero la resolución dictada en los presentes autos en fecha 28 de noviembre de 2008, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por D. ANTONIO PRIETO CARRASCO contra la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS S.L y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES ARTECONS S.L a abonar al actor la suma de 3.372,07 euros, cantidad que devengará un interés del 10% en concepto en mora.

Debo absolver y absuelvo a FOGASA de las pretensiones actoras, sin perjuicio de su responsabilidad legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Dicho recurso deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de notificación de la sentencia y, si el recurrente es la empresa demandada, al tiempo de anunciar el recurso exhibirá resguardo acreditativo de la consignación en BANESTO, en la cuenta que a tal efecto tiene abierta con el n.º 3280000680030908, de la cantidad objeto de condena y 150,25 euros, en la cuenta de este Juzgado n.º 328000065030908, «Depósitos y Suplicación», todo ello en la oficina principal sita en la C/ Francesc Macià 43-45, de Lérida.»

Y para que sirva de notificación en forma a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados y para su inserción en el boletín Oficial de la Provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Lleida, a quinze de enero de dos mil nueve.- El secretario judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

HUESCA

1490

N.I.G.: 22125 1 0102427/2007.

Procedimiento: DIVISION HERENCIA 874 /2007.

De Dña. MARÍA TERESA PINILLA PINTIEL.

Procurador Sr. MANUEL BONILLA SAURAS.

Contra Dña. MARÍA PILAR PINILLA PINTIEL, MÁXIMO PINILLA PINTIEL, LUIS PINILLA PINTIEL, ANA CARMEN PINILLA PINTIEL.

Procurador Sr. JAVIER LAGUARTA VALERO

Dª MARÍA ÁNGELES PÉREZ PÉREZ, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de HUESCA.

HAGO SABER: Que en los autos de División de Herencia seguidos en dicho Juzgado con el n.º 874/2007 a instancia de MARÍA TERESA PINILLA PINTIEL, contra MARÍA PILAR PINILLA PINTIEL, MÁXIMO PINILLA PINTIEL, LUIS PINILLA PINTIEL, ANA CARMEN PINILLA PINTIEL, por acuerdo de las partes se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

-Casa y corral en Artasona del Llano (Huesca), C/ Ronda Florida número 3 de 428,5 metros cuadrados de superficie. Finca registral número 13.929.

Referencia catastral: 0732613YM0503S0001DI

VALORACION: 30.000, 00 C.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ COSO ALTO, 16, la Planta el día 8 de abril a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

2.- Quien desee tomar parte en la subasta, deberá depositar previamente en la cuenta del Juzgado, 00308017030294904273/1983/0000/00/0874/07, el 30% el valor del bien. De esta previa consignación, quedan exoneradas las partes en este procedimiento.

3.- No se admitirán posturas por debajo del 70% del valor de tasación del inmueble. Cada puja deberá ser, como mínimo, por un importe de 1.000 € superior a la anterior.

4.- Las partes en este procedimiento quedan facultadas, caso de resultar adjudicataria alguna de ellas, para ceder el remate a terceras personas en los términos expuestos en la L.E.C. y en el mismo término de 20 días que se fija para el ingreso del precio del remate.

5.- El precio total de la subasta deberá quedar ingresado por el mejor postor en los 20 días siguientes a la fecha de su celebración. En el caso de no hacer dicho ingreso, el postor perderá el importe del 30% depositado previamente, que se entregará en su integridad a los actuales propietarios en las proporciones establecidas en el punto PRIMERO de este escrito. Posteriormente se realizará nueva subasta.

6.- Para el caso de que cualquiera de los actuales propietarios del inmueble resulte adjudicatario, deberá ingresar en el Juzgado en el expresado término de 20 días, no el importe del 100% de la postura ofrecida, sino el importe de los 5/6 del valor de adjudicación.

7.- Si uno de los actuales propietarios resultare el mejor postor, y no hiciera el ingreso de la puja en los 20 días siguientes, quedará obligado a satisfacer el 30% del valor de la postura que hubiera realizado, y dicho importe se entregará a los actuales propietarios en las proporciones establecidas en el punto PRIMERO de este escrito. Posteriormente se realizará nueva subasta.

8.- El adquirente en subasta asume el estado de conservación del inmueble subastado, renunciando al saneamiento por vicios ocultos. En todo caso se hace constar que el inmueble se encuentra en normal estado de conservación, sin que existan desperfectos visibles. 8.- Si uno de los actuales propietarios resultare mejor postor, y en el mismo día en que hiciera ingreso en el Juzgado del 100% del valor de la postura, podrá unilateralmente tomar plena posesión del inmueble.

9.- Que, según manifestación de las partes el inmueble se encuentra libre de cargas y arrendamientos así como desocupado.

10.- Que la certificación registral del inmueble que se subasta quedará de manifiesto en Secretaria una vez sea reportada por las partes, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor.

11.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En Huesca, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.- La secretaria judicial (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO CUATRO

HUESCA

1515

Juicio de faltas 62/2008.

Número de Identificación Único: 22125 2 0403341 /2008.

EDICTO

D. JOSE MANUEL DEL RIO MONGE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE HUESCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 62 /2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA 96/08

En Huesca, a veinte de noviembre de dos mil ocho.

Vistos por Dña. Ma Concepción, Aznar Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción n.º Cuatro de Huesca, los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 62/08, sobre Falta de Hurto, interviniendo: como denunciante, C.R.C., cuyas demás circunstancias personales constan en autos, como encargada del establecimiento «BERSKA», Coso Alto n.º 28 de Huesca; y como denunciado, ION BERECHET, mayor de edad, con carta de identidad rumana n.º 630487, y con domicilio en calle Mesnaderos n.º 1, 1.º de Huesca; habiendo intervenido asimismo el MINISTERIO FISCAL ejercitando la acusación pública, y concurriendo los siguientes:

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a ION BERECHET como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa tipificada y penada en el artículo 623-1.º del Código Penal, a la pena, para cada uno de ellos, de 30 días de multa con una cuota diaria de 8 € (240 €) y pago de las costas causadas en el presente juicio.

Restitúyase definitivamente a «Berska» las dos prendas que les fueron entregadas en calidad de depósito.

Notifíquese la presente sentencia que es FIRME a las partes, y al Ministerio Fiscal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo en lugar y fecha «ut supra».

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a ION BERECHET, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en HUESCA, a veintiséis de febrero de dos mil nueve.- El/la secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

NÚMERO UNO

BOLTAÑA

1422

N.I.G.: 22066 1 0100146 /2009.

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 16 /2009.

Sobre OTRAS MATERIAS.